



**Impuesto sobre la Propiedad Vacante (VPT)  
de la Ciudad de Oakland**

c/o VPT Administrator  
5627 Telegraph Ave #402  
Oakland, CA 94609

vptsupport@sci-cg.com  
(855) 831-1188

VACANTPROPERTYTAX.OAKLANDCA.GOV

**SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD VACANTE POR  
CONSTRUCCIÓN ACTIVA**

**AÑO CALENDARIO 2025 AÑO FISCAL 2026-27**

→ LA SOLICITUD DEBE RECIBIRSE A MÁS TARDAR 20 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DEL ANUNCIO DE LA DESOCUPACIÓN.

Para reunir los requisitos y obtener una exención por «construcción activa», complete el siguiente formulario (**consulte las instrucciones en el reverso**):

1. Información sobre la propiedad:

Apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Número de parcela	Domicilio	
	Oakland, CA 94_____	

2. Para reunir los requisitos y obtener una exención por «construcción activa», debe cumplir con los siguientes requisitos (**consulte las instrucciones en el reverso**):

A. El dueño de la propiedad tuvo, durante al menos cincuenta (50) días del año calendario 2025, un permiso de construcción válido y activo para la parcela en cuestión. (**Consulte los documentos de verificación requeridos en el reverso**).

3. Se emitió un aviso de desocupación en el que se identificaba una parcela de su propiedad como vacante para el año calendario 2025, y es probable que esté sujeta al Impuesto sobre la Propiedad Vacante de Oakland para el año fiscal 2026-27.

4. Declaro, bajo pena de perjurio y en virtud de las leyes del Estado de California, que soy propietario de la parcela para la que solicito la exención del Impuesto sobre la Propiedad Vacante; que las razones indicadas anteriormente son verdaderas, y que toda la información provista aquí es verdadera a mi leal saber y entender. Comprendo que si se descubre que alguna de la información anterior es falsa, puedo perder la elegibilidad. Asimismo, comprendo que este formulario puede ser objeto de una auditoría, un control de verificación y una posible denegación de la exención. Por la presente autorizo a la Ciudad de Oakland a verificar toda la información provista.

Nombre del propietario	Firma del propietario	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha
Nombre del copropietario	Firma del copropietario	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha

## Instrucciones para completar la solicitud de exención por construcción activa

Envíe la solicitud completada (una solicitud por parcela) con la documentación acreditativa por **correo electrónico a [vptsupport@sci-cg.com](mailto:vptsupport@sci-cg.com)** o por correo postal al domicilio que figura en la parte superior de la primera página.

1. Para poder solicitar la exención, usted debe ser el dueño de la propiedad. Indique su apellido, nombre y segundo nombre, junto con el número de parcela y el domicilio. Su número de parcela se encuentra en la esquina superior derecha del aviso de VPT que recibió por correo. Las exenciones aprobadas recibirán una exención del 100 % del Impuesto sobre la Propiedad Vacante que grave la parcela para la que se presente una solicitud de exención por construcción activa. Los propietarios elegibles deben volver a presentar su solicitud cada año fiscal.
2. La Ley del Impuesto sobre la Propiedad Vacante de Oakland autoriza una exención del Impuesto sobre la Propiedad Vacante para el dueño de la propiedad que se encuentre en construcción activa. **El solicitante debe incluir una copia del permiso de construcción activo.**
3. El propietario y los copropietarios deben completar, firmar, fechar y proveer información de contacto en su solicitud.

La presentación de documentos no garantiza la aprobación. Se puede solicitar documentación adicional.

Envíe las solicitudes y los documentos acreditativos por **correo electrónico a [vptsupport@sci-cg.com](mailto:vptsupport@sci-cg.com)** o por correo postal a:

City of Oakland VPT  
c/o VPT Administrator  
5627 Telegraph Ave.  
#402  
Oakland, CA 94609

*Tenga en cuenta que el domicilio indicado es una agencia comercial de recepción de correo y no una oficina.*

Los solicitantes recibirán una carta de aprobación o denegación a más tardar el 15 de julio del año fiscal correspondiente.